



MUNICIPIO DE YARUMAL

DECRETO N° 042
(20 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y DEL REGLAMENTO INTERNO PARA UN BIEN DE USO PÚBLICO: PARQUE PRINCIPAL EPIFANIO MEJÍA”

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL -
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas las Leyes 136 de 1994 y 909 de 2024; Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017; Decretos municipales 138 y 140 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
2. Que el artículo 209 superior consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que el artículo 311 ídem establece que les corresponde a los municipios ordenar el desarrollo de su territorio, así como prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
4. Que el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 *“Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”*, define el espacio público como *“(…) el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes”*.
5. Que de acuerdo con la mencionada disposición *“(…) constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación*



MUNICIPIO DE YARUMAL

y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo. (...)

6. Que el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 40 de la Ley 2079 de 2021 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", dispuso en el párrafo 2º que "Para la intervención u ocupación de los espacios públicos, la entidad administradora del espacio público o el tercero encargado no requerirá la obtención de licencia de ocupación e intervención".
7. Que de acuerdo con el numeral 1º del artículo 3 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones" el ordenamiento del territorio municipal o distrital constituye una función pública cuyo fin es, entre otros, el de "(...) Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común (...)".
8. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios, entre otros, de economía y celeridad.
9. Que el Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en los artículos 2.2.3.1.1 y siguientes, compiló las disposiciones reglamentarias relacionadas con el espacio público y estándares urbanísticos, en el marco del ordenamiento territorial.
10. Que el artículo 2.2.3.1.1, del Decreto ibídem establece que "(...) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".
11. Que en concordancia con lo anterior el artículo 2.2.3.2.1 del mismo Decreto prevé que "(...) El espacio público es el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma, y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial".
12. Que el artículo 2.2.3.1.5 ídem dispone que el espacio público está conformado por elementos constitutivos y complementarios, y establece como parte de estos últimos el mobiliario, el cual se encuentra incluido dentro de los "Componentes del amoblamiento urbano", de acuerdo con los numerales 2.2. y 2.2.1. del citado Decreto.



MUNICIPIO DE YARUMAL

13. De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil se llaman "Bienes de la Unión" aquellos cuyo dominio pertenece la República y se clasifican en bienes patrimoniales o fiscales y en bienes de uso público. Por su parte, los bienes de uso público universal, igualmente conocidos como bienes públicos del territorio, son aquellos cuyo dominio resulta también del Estado, pero su uso pertenece a todos los habitantes del territorio y están a su servicio permanente. Como ejemplo de ello se relacionan las calles, plazas, parques, puentes, caminos, ejidos, etc. A partir de tales características se impone que ninguna entidad estatal tiene sobre ellos la titularidad de dominio equivalente a la de un particular, por estar destinados al servicio de todos los habitantes. Sobre ellos el Estado ejerce básicamente derechos de administración y de policía, con miras a garantizar y proteger su uso y goce común, por motivos de interés general.
14. Que le municipio de Yarumal Antioquia cuenta con un parque principal, denominado "*Epifanio Mejía*", el cual es un bien de uso público, que constituye espacio público, el cual fue recientemente remodelado y consecuente con lo hasta aquí expuesto, es obligación de la administración municipal desplegar las acciones administrativas y en caso de ser necesario, sancionatorias, con el fin de preservar su estado y evitar el mal uso por parte de la comunidad, de tal manera que se pueda prolongar la vida útil del mismo y de todo el mobiliario y estructuras que se encuentra en el y que constituyen el espacio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Manual de Convivencia Ciudadana y Reglamento interno para un bien de uso público: parque principal Epifanio Mejía, del municipio de Yarumal – Antioquia, conforme al anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la implementación y cumplimiento del para un bien de uso público: parque principal Epifanio Mejía, del municipio de Yarumal - Antioquia, conforme al anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo, precisando que será responsabilidad de cada ciudadano el cumplimiento del mismo, bajo el liderazgo y/o coordinación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO 3. El reglamento para un bien de uso público: parque principal Epifanio Mejía, del municipio de Yarumal - Antioquia se dará a conocer a toda la población del municipio de Yarumal y ciudadanía en general, a través de los medios disponibles como son: Portal Web, redes sociales y demás medios electrónicos y/o tecnológicos.





MUNICIPIO DE YARUMAL

ARTÍCULO 4. Se exhorta a la Policía Nacional e Inspecciones de Policía municipal, al cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1801 de 2016, en cuanto a conductas contrarias a la convivencia que tengan que ver con el espacio público.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Yarumal – Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2024.

WALTER ALVEIRO GÓMEZ GIL

Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Weimar López Osorio / Abogado Contractual		27/05/2024.
Revisó	Ana Lucía Pérez / Secretaria de Gobierno.		27/05/2024.
Aprobó	Ana Lucía Pérez / Secretaria de Gobierno.		27/05/2024.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



MUNICIPIO DE YARUMAL

Manual de Convivencia Ciudadana y reglamento de normas internas del parque Epifanio Mejía

1. Introducción

Yarumal es un municipio del norte de Antioquia, conocido como la Estrella del Norte, no solo por su ubicación geográfica, sino por representar sus valores, su historia y su identidad como un municipio pujante y progresista. Destacado por su belleza natural y riqueza cultural, su gente cálida y amable. Más que un lugar, es un tejido de símbolos y memorias intangibles que narran el tránsito del desarrollo individual y colectivo desde los ámbitos más cotidianos; así su historia, se reinventa con el paso del tiempo, sin olvidar su esencia, al honrar sus raíces.

Por ello, el Parque Epifanio Mejía ha sido uno de los principales testigos de la evolución del territorio a lo largo de los años. Al ser el escenario de celebraciones, protestas, manifestaciones culturales y momentos importantes en la dignificación del municipio, además, por ser objeto de diversas mejoras y proyectos de renovación, buscando adaptarlo a las necesidades de la comunidad. En la actualidad, el parque ha tenido una de sus mayores transformaciones en su infraestructura y diseño, al ser totalmente renovado en el periodo 2023-2024.

El parque como un espacio público, habitado por múltiples voces, donde se gestan diversas dinámicas en la construcción de la realidad; hace que sea esencial promover un ambiente armonioso, garantizando la seguridad, la convivencia y conservación del entorno contribuyendo al disfrute responsable de toda la comunidad yarumaleña y sus visitantes. Por tanto, para su cuidado y preservación se crea el presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno.

El mismo establece pautas y normas de uso adecuado de los espacios y recursos del parque, de forma clara, concreta y coherente, mismas que permitan autorregular el comportamiento en el ejercicio de los deberes y derechos. Promoviendo además la participación activa y consciente de la comunidad en los entornos del parque, de manera pedagógica y participativa, la construcción de una cultura ciudadana, basada en el diálogo, cultura de cuidado y el aprender el arte de vivir con otros, en medio de la diversidad.



MUNICIPIO DE YARUMAL

Se hace fundamental reconocer y validar como el manual se encuentra estrechamente alineado a los preceptos constituidos en el Acuerdo N° 002 de 2023, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y el Plan de Desarrollo Municipal “Yarumal Nos Une 2024-2027” especialmente en lo referido a su línea estratégica número uno “Buen Gobierno y Participación para Crear Confianza” misma que tiene como objetivo “Fortalecer la democracia y mejorar la gobernanza y la confianza en las instituciones públicas” (Plan de desarrollo, 2024, p.173).

Adicionalmente, el manual es transversalizado por el enfoque de derechos, el mismo permite “incorporar la noción de responsabilidad asentada en la necesidad de un todo social que se fortalece y se integra a partir de visibilizar que los Derechos Humanos y Sociales mejoran la sociedad más allá de quienes se beneficien directamente con ellos” (Carballeda, 2016, p.4).

2. Objetivo general

Este Manual de Convivencia Ciudadana y reglamento de normas internas del parque Epifanio Mejía, tiene como objetivo, propiciar una cultura de cuidado, conservación y buen manejo de los espacios del parque principal, incidiendo en el desarrollo de la sana convivencia y la armonía entre la comunidad yarumaleña.

21. Objetivos Específicos

- Concientizar a la comunidad sobre la importancia de cuidar y conservar los espacios públicos.
- Desarrollar una cultura parque, que fomente la construcción de un sentido de pertenencia por el espacio público
- Fomentar la cohesión social y familiar, ofreciendo oportunidades de aprendizaje, entretenimiento y participación activa para todos los ciudadanos.
- Velar por el cumplimiento oportuno de las normas, funciones, deberes, derechos y responsabilidades de todos los estamentos.

3. Generalidades

El parque Epifanio Mejía, nombrado en honor al ilustre poeta e hijo de Yarumal, está ubicado en el centro del municipio. Es un lugar emblemático que representa la historia, la



MUNICIPIO DE YARUMAL

cultura y la identidad de la comunidad. Su infraestructura y diseño están conformados por una variedad de materiales que reflejan su evolución histórica y su valor arquitectónico que a la vez lo convierte en un espacio moderno, inclusivo y sostenible. La remodelación actual ha abarcado cada uno de sus espacios, incluyendo las zonas verdes, las rampas de acceso, la zona de juegos infantiles y los símbolos de la memoria; su belleza y su valor histórico lo convierten en un símbolo de la identidad y el orgullo yarumaleño.

Alberga diversos elementos que rinden homenaje a la cultura colectiva e historia de Yarumal, como el quiosco el templete que se ha convertido en un centro cultural, un escenario para presentaciones musicales, obras de teatro y otros eventos culturales que han enriquecido la vida de la comunidad, además es un lugar de encuentro que bajo su sombra se han reunido generaciones de yarumaleños para conversar, compartir historias y crear lazos de amistad. Así, el quiosco representa la tradición del pueblo, un símbolo de identidad, como elemento distintivo del paisaje urbano.

Asimismo, el mural de la memoria, ubicado en una de las paredes del parque, es una obra emblemática que rinde homenaje a los yarumaleños que han hecho historia en diversos campos. Un recordatorio del pasado, el mural nos invita a recordar la historia del municipio y las personas que han dejado su huella en él.

En conjunto, el quiosco y el mural de la memoria son símbolos tangibles de la identidad del municipio, representan el pasado, el presente y el futuro del municipio, y nos recuerdan la importancia de preservar nuestra historia y trabajar juntos por un futuro mejor.

Por tanto, el parque es un lugar de encuentro, cultura y memoria colectiva, un lugar que resalta la inclusión desde la accesibilidad, el diseño de espacios y sus diferentes zonas para el esparcimiento, que, en aras de garantizar la accesibilidad universal, se han construido nuevas rampas de acceso que permiten a las personas con movilidad reducida transitar por todo el parque sin dificultad.

En cuanto, a las zonas verdes del parque han sido rediseñadas para crear un espacio más armonioso y sostenible, además los árboles (yarumos) hacen alusión a la historia del nombre del municipio, mientras que la zona de juegos del parque es el mayor atractivo para las y los niños, un espacio de diversión y entretenimiento para niños y niñas de todas las edades.



4. Componentes

Haciendo alusión al Manual de Espacio Público (2022) efectuado desde la Secretaría de Planeación de Bogotá, se toma como referencia el componente de caja de herramientas, como punto de partida en la constitución de un espacio público más incluyente y accesible para el parque Epifanio Mejía. La misma define, por categoría, las apuestas de guías prácticas, como forma de articular las grandes apuestas actuales con el entorno que nos rodea.

Conectividad ambiental: El mismo refiere brindar servicios ecosistémicos mediante una amplia oferta de coberturas verdes, que reduzcan las islas de calor, incrementando la conectividad ambiental, reduciendo la escorrentía superficial, equilibrando el ciclo hidrológico y aportando valores paisajísticos y pedagógicos en la ciudad.

Accesibilidad: El espacio público debe integrar, dar continuidad, accesibilidad universal, seguridad y autonomía en los desplazamientos de la ciudadanía. Bajo este criterio se deben articular los diferentes servicios en el entorno urbano.

Vitalidad: El espacio público debe representar un lugar vital, que permanezca activo en el mayor rango horario, para motivar la integración social, el goce y disfrute del espacio público en la ciudad. Dichos espacios deben aportar versatilidad y flexibilidad con el fin de permitir servicios compatibles a las actividades recreativas, deportivas, de actividad física, artísticas y culturales de forma permanente o temporal.

Seguridad: El espacio público debe ser seguro, generar confianza y como resultado debe contar con la presencia de población que lo disfruta y ejerza una vigilancia natural de este.

5. Principios

- Respeto
- Seguridad
- Convivencia
- Sostenibilidad
- Compromiso
- Corresponsabilidad Ciudadana



6. Marco de referencia legal

Para el cumplimiento de los objetivos del este Manual de convivencia y reglamento interno se toman en cuenta las siguientes normativas:

LEY 1801 DE 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

DECRETO 1504 DE 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial"

7. Marco conceptual

Hace referencia a las definiciones y acercamientos de los principales términos y categorías clave y las relaciones entre ellos, como guía para organizar y contextualizar la información, proporcionando un marco de referencia que ayuda a comprender y analizar el parque como espacio público.

Espacio público: es un lugar dotado de elementos arquitectónicos y naturales, mobiliario destinados para el disfrute de las personas que habitan en un territorio determinado, espacios que convocan a la expresión cultural, formativa, el ocio, el deporte y encuentro cotidiano de interés común donde el ser humano fomenta la cohesión social y familiar.

Manual de convivencia: es un documento donde se consignan las reglas y normas que regulan el comportamiento de un lugar, entidad o institución en específico, con el fin de propiciar una convivencia pacífica.

Derechos: los principios, las libertades y facultades que tienen los seres humanos que regulan su actuar en sociedad, asimismo son las garantías legales y universales que los protegen frente acciones u omisiones que atenten contra su integridad.

Deberes: compromiso y obligaciones que deben cumplir las personas en función a las normas y leyes en beneficios de sí mismas y del bien común.

Corresponsabilidad: hace alusión a las tareas compartidas, en este sentido todos los miembros de una comunidad tienen la responsabilidad de contribuir al mantenimiento y cuidado del espacio público. Esto implica que tanto las autoridades como los ciudadanos



MUNICIPIO DE YARUMAL

deben trabajar juntos para preservar y mantener limpio, seguro y agradable el lugar en el que todos conviven, como el parque Epifanio Mejía.

Convivencia: interacción entre individuos que comparten áreas comunes abiertas al público, de manera armoniosa, respetuosa y colaborativa.

Calidad de Vida: nivel de bienestar y satisfacción que experimentan los seres humanos en diversos aspectos de su vida. El espacio público como los parques puede contribuir significativamente a elevar la calidad de vida de sus residentes al proporcionar un entorno donde puedan relacionarse, disfrutar, aprender y sentirse parte de una comunidad pacífica y saludable.

Cohesión social: entendida como la integración y creación de vínculos sociales, que a su vez permite promover la colaboración, la solidaridad y el sentido de pertenencia entre sus miembros, además de fomentar las relaciones de horizontalidad en dirección al reconocimiento de la legitimidad de la sociedad.

Comportamiento cívico: es una responsabilidad individual y colectiva que nos permite construir una sociedad basada en el respeto a los demás, el cumplimiento de las normas y la participación activa en la comunidad.

8. Normas, deberes y reglamentación de uso por zonas.

Para el uso adecuado, cuidado y conservación de cada uno de los espacios es fundamental seguir las siguientes indicaciones de uso.

8.1 Zonas Verdes y jardinería

Representan las áreas de vegetación con las cuales está equipado el parque. Proporcionando beneficios ambientales, estéticos y recreativos a la comunidad, al promover la biodiversidad, mejorar la calidad del aire, y aumentar el valor inmobiliario.

- **Depósito de Residuos:** Está prohibido el depósito de residuos orgánicos o inorgánicos, es fundamental mantener la limpieza del espacio para preservar su belleza y proteger el medio ambiente. Disponer de la basura en los contenedores designados es una responsabilidad de todos.



MUNICIPIO DE YARUMAL

- **Acceso no autorizado:** Respeto por el jardín, evitar pisar o pasar por encima del jardín, caminar por los senderos y áreas designadas para el tránsito de personas, ayuda a mantener el jardín en buen estado y protege la flora y la biodiversidad.
- **Conservación de la flora:** No se permite arrancar las flores, ni cortar las ramas de las plantas y árboles; las zonas verdes del parque son parte del patrimonio natural y deben ser apreciadas y cuidadas. Abstenerse de arrancarlas o cortar sus ramas contribuye a mantener el equilibrio del ecosistema del parque.
- **Responsabilidad con las mascotas:** Los dueños de mascotas son responsables de la conducta y el comportamiento de sus animales dentro del parque. Evitar que ingresen al jardín, para prevenir daños en las plantas, flores o mobiliario del parque. Además, de recoger los excrementos es obligatorio.

8.2 Zona de juegos, piso azul

Corresponde a una estructura inclinada que permite deslizarse hacia abajo. Nombrada como resbaladilla, fomenta la actividad física, la creatividad y la interacción social.

- **Prohibido el ingreso de bicicletas, patines, patinetas y monopatines en esta zona:** El uso de estos vehículos puede generar agujeros, agrietamientos y fallas tanto en la parte superior del piso (revestimiento elástico) como en la parte inferior (base de caucho).
- **Uso de Sustancias y Objetos Peligrosos:** Está restringido el uso o la entrada en la zona de juegos de sustancias peligrosas y objetos peligrosos, incluyendo armas, productos químicos, y elementos cortantes o punzantes.
- **Consumo de Alimentos y Bebidas:** No se recomienda el consumo de alimentos y bebidas dentro de la zona de juegos para evitar problemas de limpieza y para prevenir la atracción de insectos y otros animales. Además, abstenerse de fumar y arrojar chicles en su interior.
- **Supervisión de adultos:** Para el uso y disfrute adecuado de esta zona, el menor de edad debe estar acompañado por los padres de familia o un adulto responsable.
- **Prohibido el uso de zapatos:** Los mismos incrementan el deterioro de la estructura física.



MUNICIPIO DE YARUMAL

- **Es obligatorio el uso de calcetines:** Para mayor higiene y seguridad de los menores de edad.
- **Mantener un comportamiento cívico en todo momento:** El respeto mutuo y la tolerancia es fundamental para que personas con diferentes ideas y estilos de vida puedan coexistir en armonía.

8.3 Teatrino, terraza y quiosco el Templete

Enmarca espacios multifuncionales, que combinan varias funciones para beneficiar a la comunidad. Facilitando la implementación de eventos culturales, proporcionar zonas de relajación, representa un lugar común para disfrutar y divertirse.

- **No use bicicletas, patines, monopatines:** Su uso puede representar un peligro para los peatones.
- **Prohibido arrojar colillas de cigarrillo y chicles en esta zona:** Las colillas de cigarrillo y los chicles ensucian el suelo y afean el paisaje, un parque o espacio público limpio es más disfrutable y agradable.
- **Depósito de Residuos:** Está prohibido el depósito de residuos orgánicos o inorgánicos, es fundamental mantener la limpieza del espacio para preservar su belleza y proteger el medio ambiente. Disponer de la basura en los contenedores designados es una responsabilidad de todos.
- **Evitar rayar o pegar sticker en el mobiliario** como (bancas, botes de basura, paredes, vidriería, cestas de jardín y en los muros) para mantener la estética y el buen estado del parque.
- **Restringido alimentar a las palomas:** Las palomas son portadoras de diversas enfermedades transmisibles a los humanos, como la salmonelosis, la histoplasmosis y la criptococosis. Estas enfermedades se pueden contraer por contacto directo con las aves o por inhalación de sus heces secas.
- **Evite subirse e inclinarse en los barandales o pasamanos:** Para evitar accidentes, es vital importancia que los menores de edad estén supervisados por los padres de familia.
- **No encender las velas directamente en la infraestructura, llevar soporte:** Celebrar esta festividad de manera segura y responsable para evitar daños al medio ambiente y a la infraestructura del parque.



MUNICIPIO DE YARUMAL

- **Mantener un comportamiento cívico en todo momento:** el respeto mutuo y la tolerancia es fundamental para que personas con diferentes ideas y estilos de vida puedan coexistir en armonía.

8.4 Rampas y guías táctiles

Las rampas y guías táctiles garantizan la accesibilidad y la autonomía de las personas en situación de discapacidad visual o movilidad reducida, permitiéndoles disfrutar plenamente de los espacios públicos como los parques, vivir en igualdad de condiciones y de forma independiente.

- **Uso Inadecuado:** No se permite el uso de las rampas y guías táctiles para actividades que no sean su propósito previsto, como juegos, carreras, o cualquier otra actividad que pueda comprometer su seguridad y funcionalidad.
- **Uso de bicicletas, patines y monopatines en esta zona:** Se restringe el uso de estos vehículos, pueden representar un peligro para las personas que utilizan las rampas y guías táctiles, ya que pueden colisionar con ellas y provocarles lesiones.
- **Depósito de Residuos:** Está prohibido el depósito de residuos orgánicos o inorgánicos, es fundamental mantener la limpieza del espacio para preservar su belleza y proteger el medio ambiente. Disponer de la basura en los contenedores designados es una responsabilidad de todos.
- **No arrojar chicles en rampas:** Estos se adhieren en las llantas de las sillas de rueda y puede dificultar la movilidad
- **Mantener un comportamiento cívico en todo momento:** El respeto mutuo y la tolerancia es fundamental para que personas con diferentes ideas y estilos de vida puedan coexistir en armonía.

8.5 Muro de la memoria y monumentos



MUNICIPIO DE YARUMAL

El mural del parque Epifanio Mejía y sus monumentos son una representación de la historia, para preservar y promover la memoria colectiva y cultural del municipio, fortaleciendo, además, la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad yarumaleña.

- **Vandalismo y Daños:** No dañar, vandalizar o alterar el Muro de la Memoria y los monumentos. Esto incluye la realización de graffiti, el uso de herramientas para modificar estructuras, y cualquier tipo de daño intencional o accidental.
- **Elementos Externos:** Se prohíbe colocar elementos ajenos, como pancartas, anuncios, y objetos decorativos en el Muro de la Memoria y los monumentos sin la autorización previa de la administración municipal.
- Se recomienda no subirse o saltar sobre el muro de la memoria para evitar accidentes y daños en la infraestructura.
- **Mantener un comportamiento cívico en todo momento:** El respeto mutuo y la tolerancia es fundamental para que personas con diferentes ideas y estilos de vida puedan coexistir en armonía.

8.6 Zona de actividades comerciales

Se refieren a áreas predefinidas destinadas a albergar y fomentar diversas actividades comerciales y de venta, permiten a los residentes y visitantes obtener una serie de servicios y productos; dichas zonas no solo sustentan a la comunidad, sino que también pueden dinamizar la economía local, atraer turistas y crear empleo.

- Mantener cada uno de los stands limpios.
- Depositar los residuos sólidos en los botes de basura y sacarlos en los horarios correspondientes.
- Prohibido fumar cigarrillos en áreas designadas para comida y dulcería.
- Prohibido el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Cumplir con las regulaciones de higiene y seguridad alimentaria.
- Cumplir con los horarios establecidos para el funcionamiento de la actividad comercial.
- Evitar circular y estacionar vehículos, estructuras no autorizadas o motocicletas en el espacio público.



MUNICIPIO DE YARUMAL

- **Solicitud de Autorización:** Las personas o entidades interesadas en utilizar el espacio público para actividades comerciales o eventos deberán solicitar una autorización a la administración municipal, especificando la naturaleza de la actividad, el periodo de uso, y las dimensiones del espacio requerido.
- Pago del impuesto correspondiente, que será determinado acorde a la normatividad vigente.

La preservación del espacio público debe fundamentarse en la construcción de una visión compartida, con base en acuerdos y compromisos bidireccionales, que lleven de forma progresiva a la construcción de la corresponsabilidad de cada uno de los grupos de personas involucrados, incluyendo a quienes habitan el espacio y los responsables directos del mismo. Desde allí, definidas las prohibiciones y aspectos a cumplir por parte de la comunidad, se hace imprescindible reconocer las obligaciones y disposiciones por parte de la administración municipal.

- Llevar a cabo regularmente jornadas de limpieza y mantenimiento de los espacios que velen por la protección del entorno.
- Asegurar que el espacio público sea accesible para todas las personas, incluyendo aquellas personas en situación de discapacidad.
- Promover la planificación de planes de gestión y mantenimiento del espacio público que consideren las necesidades actuales y futuras de la comunidad.
- Fomentar la participación ciudadana y el cuidado del otro, viviendo en unidad.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con todas las actividades y usos del espacio público.
- Impartir sanciones apropiadas en caso de infracciones a las normativas que regulan el uso del espacio público, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas.

9. Reflexión



MUNICIPIO DE YARUMAL

Un llamado a la acción por un parque más limpio, más justo y más nuestro

Este Manual de convivencia y reglamento de normas internas, más que un conjunto de reglas, representan un compromiso colectivo por un parque más sostenible, más inclusivo y más nuestro. Enmarcado en la convivencia pacífica, el cuidado del medio ambiente y la participación ciudadana como pilares fundamentales en la construcción del territorio yarumaleño.

El parque Epifanio Mejía, no es solo un espacio físico, sino el lugar donde confluye una pluralidad de perspectivas; que representan el reflejo de la construcción y el tránsito de nuestra comunidad. Es por eso que cuidarlo es un compromiso colectivo, es una tarea que nos compete a todos. Cada acción, por pequeña que parezca, tiene un alto impacto; cada gesto contribuye a crear un ambiente más agradable para la comunidad y la imagen del territorio.

El cuidado del parque va más allá de las normas e implica fomentar una cultura de respeto, cuidado, conservación y buen manejo de los espacios. Incentivar la reflexión continua y el desarrollo de acciones individuales y colectivas por el bien común, reconfigurar un proyecto de todos los que habitamos el territorio, transformando de los imaginarios, representaciones culturales y configuraciones simbólicas. Es importante, destacar el patrimonio como memoria viva, incentivar el sentido de pertinencia, la construcción de la cultura ciudadana, vista desde la cultura misma de la cotidianidad y gestar una conciencia social

Por ello, es nuestra responsabilidad cuidarlo, protegerlo; hacerlo un espacio cada vez más verde, más justo y más nuestro, hagamos de este, un lugar donde la convivencia sea armónica, el respeto sea mutuo y el cuidado de sus espacios sea una prioridad. Un lugar donde todos nos sintamos bienvenidos y podamos disfrutar de la belleza y los beneficios que el parque nos ofrece.

Juntos, podemos hacer del parque de Yarumal un lugar mejor para todos.

10. Referencias

Alcaldía de Bogotá. (2022). Manual del espacio público.

Alcaldía de Yarumal. (2024). 3 O D Q G H ' H V D U U R O O R 0 X Q L F L S E 2 0 2 7 3 < D U X P D O
<https://n9.cl/jtubui>

Carballeda, Juan Manuel. (2016). El enfoque de derechos, los derechos sociales y la
intervención del Trabajo Social. Margen: Revista de trabajo social y ciencias
sociales 82, 1-4. <https://n9.cl/cq82c>